

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, PEDAGOGÍA, VIGILANCIA Y CONTROL DIRIGIDAS A PROPICIAR EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.”

I. INTRODUCCIÓN

Que la Constitución Política Colombiana, en su artículo 2° establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”. A su vez, el artículo 79 señala que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que de igual forma el artículo 82 de la Carta Fundamental señala que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 define el espacio público como “el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes”. Por su parte, el artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es “deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo”. A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como “el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes”

Que mediante el Decreto Nacional 1077 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. En el artículo 2.2.3.1.5 del mencionado decreto, se regulan todos los elementos que componen el espacio público y en el artículo 2.2.3.3.3 se prevé la posibilidad que los municipios y distritos puedan contratar con entidades privadas la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público, sin que se impida a la ciudadanía su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

Que, el artículo 40 de la ley 2079 de 2021 que modifica el artículo 7 de la ley 9 de 1989 señala que “...Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución” ...

De manera concordante, el Decreto 0335 de 2019 por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en su artículo 6 referente a las estrategias del plan maestro de espacio público, señala:

1. Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible.
2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos.
3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios.
4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMEP.

5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PEMP.
6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla.
7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios.

Que el Artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras las siguientes:

1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.
3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo
5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente.
6. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad la normatividad vigente. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente.
7. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
8. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes.
9. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades temporales, mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable.
10. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

Según el Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 – 2023, Soy Barranquilla”, en el diagnóstico de espacios públicos de la ciudad se indica que a pesar de las intervenciones que se han realizado en el centro de la ciudad en los últimos años, aun se presenta un elevado nivel de deterioro de las condiciones socio ambientales, culturales, urbanísticas, de seguridad y de movilidad.

Entre otros problemas identificados que afectan el espacio urbano del centro de Barranquilla, se encuentra la “Ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores estacionarios, ambulantes y del comercio formal”, con lo planteado en el Plan de Desarrollo Distrital, la intervención en el espacio público, particularmente en el centro de Barranquilla, tiene una doble finalidad, la primera es la de recuperar el espacio ocupado ilegalmente y la segunda es la reubicar a los comerciantes que lo ocupan con el objetivo de formalizar los empleos, garantizar el empleo de calidad y seguir avanzando en la reducción de la pobreza lo cual se

encuentra alineado con la consecución de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”.

Así mismo, con el propósito de velar por el correcto uso del espacio público, así como la gestión de los distintos procesos urbanísticos independientemente de su naturaleza, resulta imprescindible coordinar los operativos de defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, velar por la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público, infraestructura, contaminación visual y arquitectónica en las áreas del Distrito y sus zonas de influencia, autorizar el cerramiento de parques, zonas verdes y demás bienes de uso público, así como verificar la instalación y ocupación del espacio público, lo cual se encuentra alineado con los programas del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”, en observancia del cual la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público se encuentra adelantando los operativos y acciones encaminadas a la consecución de los objetivos y metas de los siguientes proyectos: 22.1.1. Transformación del entorno urbano, 22.1.6. Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público, 22.2.1 Recuperación y construcción de mercados públicos y 22.2.2. Intervenciones del espacio público en el centro histórico, entre otros.

El proyecto de fortalecimiento del ordenamiento del espacio público se encuentra a cargo de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público de conformidad con lo señalado en el Plan de Desarrollo 2020- 2023, con este proyecto y mediante acciones de inspección, vigilancia y control, se pretende continuar con la restitución y habilitación de zonas y sectores que constituyen espacio público de la ciudad, que hoy día presentan significativa ocupación con algún tipo de mobiliario, fijo o móvil, por particulares que desarrollan actividades de aprovechamiento económico, de forma indebida y sin permiso de la autoridad competentes, privando a los ciudadanos de su uso y disfrute para la realización de actividades de naturaleza pública de tipo peatonal, de estancia, de esparcimiento, de recreación pasiva y activa, entre otras.

Por esta razón, dicho proyecto, requiere de su ejecución durante la vigencia fiscal 2023, para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en el Plan de Desarrollo y en el Decreto 1077 de 2015 de manera que se logre mejorar los estándares cualitativos y cuantitativos de espacio público, buscando incrementar la calidad, dotación y mejor aprovechamiento de los espacios públicos existentes referente al buen uso del espacio público. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, requieren ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente, y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con la idoneidad y capacidad necesaria, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en el desarrollo de las actividades misionales de la dependencia.
- Se trata del desarrollo de servicios asociados a un proyecto de inversión que se ejecuta a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas del proyecto de fortalecimiento del ordenamiento del espacio público.

En consecuencia, para la consecución de las metas trazadas y ejercicio de las actividades misionales, resulta indispensable generar conciencia en la ciudadanía como parte esencial del éxito de las acciones o materializaciones que pretenden defender y llevar a la realidad las regulaciones de uso del espacio público, y su recuperación y revitalización urbana, en este sentido, la secretaría de control urbano y espacio público requiere el acompañamiento en el acercamiento con la comunidad, en la gestión de actividades de alerta y en la implementación de un sistema de acompañamiento, capacitaciones y asistencia técnica que permitirá realizar un seguimiento y orientación a los procesos, programas y proyectos que adelanta la dependencia, de manera que se consolide la educación para el trabajo y desarrollo humano en un grupo representativo de las zonas a intervenir, impactando positivamente en la comunidad y en la ciudad en general.

Así las cosas, desde la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público es necesario reforzar las competencias ciudadanas de los diferentes actores involucrados en los proyectos descritos en el Plan de Acción de esta dependencia, a través del desarrollo de acciones integrales a nivel social, educativo, técnico y económico dirigidas a la apropiación por parte del ciudadano del espacio público y sus elementos constitutivos en la ciudad de Barranquilla, con la finalidad de desarrollar en la población la capacidad de proteger y defender espacios públicos de calidad para el esparcimiento y el buen uso del tiempo libre, desarrollo de la creatividad, expresiones culturales y defensa del patrimonio material e inmaterial de la ciudad.

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

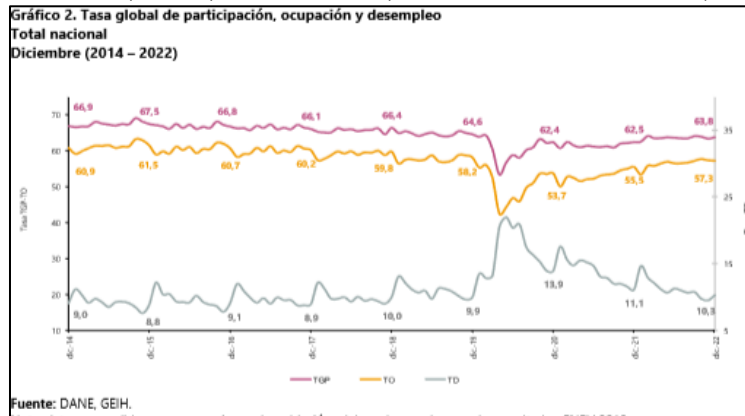
II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf (31 de enero de 2023)



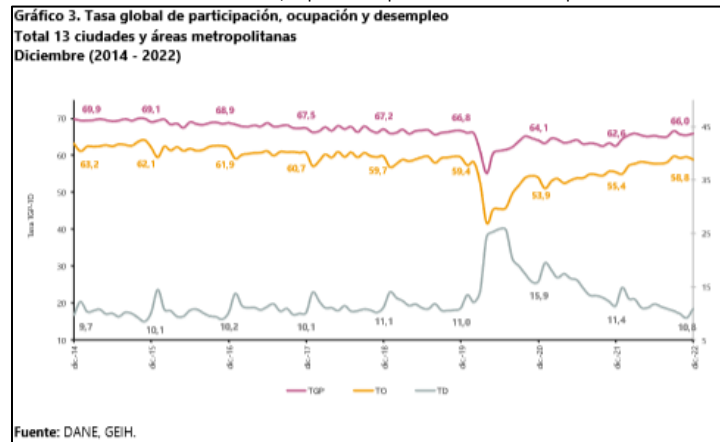
TOTAL, NACIONAL

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf (31 de enero de 2023)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf (14 de enero de 2023)

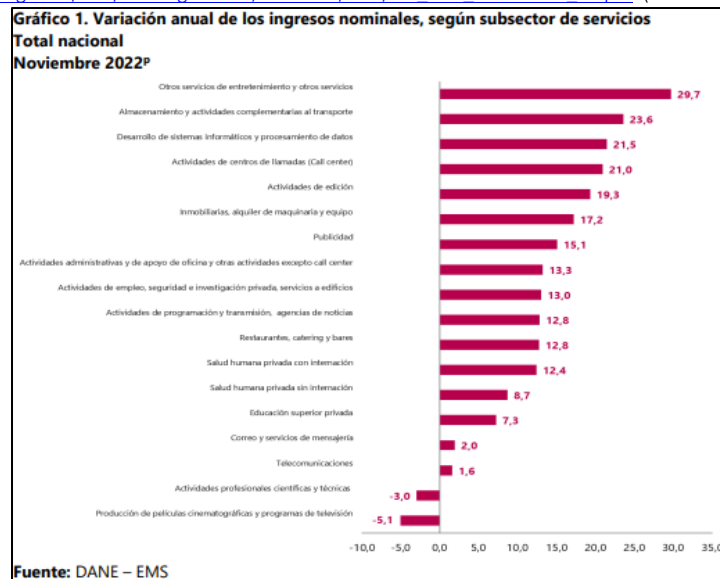


Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022^o / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7

Fuente: DANE – EMS

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022^o / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros Honorarios
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	0,9	2,0	5,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	0,9	0,8	1,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,3	-1,6	0,5
J	División 58	Actividades de edición	0,7	1,5	-1,3	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,9	3,5	-1,2	1,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	2,2	1,1	2,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,0	-2,2	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,9	-0,2	-0,5
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	-0,9	3,0	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,6	2,7	0,0	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	4,5	3,5	0,8	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,3	7,6	-3,4	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	3,4	5,7	-2,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	0,2	4,3	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	2,4	1,9	-0,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,6	3,6	-2,2	-0,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,4	4,9	1,7

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022* / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión** Hore catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,5	2,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	2,6	3,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	7,8	0,4	--
J	División 58	Actividades de edición	8,8	9,0	-0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,8	8,4	4,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,7	0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	11,4	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	15,4	-0,1	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	5,4	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, Clase 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,4	9,4	5,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	8,9	1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,7	1,8	3,6	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,3	12,5	-1,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	2,2	5,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,5	0,6	2,6	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,8	5,5	2,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	11,1	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,1	3,9	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf (14 enero de 2023)

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, PEDAGOGÍA, VIGILANCIA Y CONTROL DIRIGIDAS A PROPICIAR EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.”** Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica la cual debe acreditar que ha celebrado hasta dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o afines al objeto de la presente contratación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, y que sumados den igual o superior al valor estimado de este contrato, el contratista desarrollará acciones integrales a nivel social, educativo, técnico y económico dirigidas a la apropiación por parte del ciudadano del espacio público y sus elementos constitutivos en la ciudad de Barranquilla, con la finalidad de desarrollar en la población la capacidad de proteger y defender espacios públicos de calidad para el esparcimiento y el buen uso del tiempo libre, desarrollo de la creatividad, expresiones culturales y defensa del patrimonio material e inmaterial de la ciudad. En este sentido, se desarrollarán las siguientes actividades o acciones:

Las actividades que deben ser ejecutadas en virtud del contrato de prestación de servicios que se suscriba y que constituyen el alcance del contrato son:

1. ACCIONES DE EXPLORACIÓN Y DESCRIPCIÓN

- 1.1 Desarrollo de un proceso de familiarización con el espacio urbano, en donde se recorre las áreas objeto de estudio [para este caso, el espacio público] y se hace relevante la anotación de las observaciones con el fin de identificar los rasgos más característicos.
- 1.2 Desarrollo de un estudio descriptivo del espacio, por medio del cual se caracterice la configuración del espacio público, equipamiento, dimensiones, vías y calles adyacentes, presencia de locales comerciales e integración en la trama urbana, a partir de la realidad observada.
- 1.3 Desarrollo del estudio cualitativo de la composición y de los comportamientos específicos observables de la población. Mapeo de las dinámicas estudiadas, de esta forma se representa espacialmente la intensidad de actividades, diversidad de usos, entre otros.

2. **ACCIONES PARTICIPATIVAS:** Las acciones participativas, son actividades de acercamiento a la comunidad

con el fin de socializar y explicar las estrategias a implementar por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público con el fin de garantizar el éxito de los mismos y fomentar el sentido de pertenencia con la ciudad y el espacio público, la gestión social y comunitaria. Tienen como finalidad:

- Comunicar y visibilizar la estrategia de espacios públicos de calidad de una forma eficaz y accesible.
- Poner a prueba la idea para un posterior desarrollo de intervención permanente y sostenible.
- Demostrar los efectos positivos de proponer transformaciones en el espacio público basados en procesos de co-creación comunitaria.
- Sensibilizar acerca de la recuperación y la activación de los espacios públicos.
- Congregar a los diversos actores de la ciudad en torno a intereses comunes sobre espacio público para la generación de alianzas.
- Contribuir al cambio de hábitos de uso que actualmente no aportan al cuidado del espacio público.
- Generar un ambiente de diálogo y debate en torno a las políticas urbanas. • Incentivar la comprensión del espacio público como derecho constitucional pero también como un deber cívico de cuidado.

3. **SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO:** Desde la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público es necesario reforzar las competencias ciudadanas de los diferentes actores involucrados en los proyectos descritos en el Plan de desarrollo y en el plan de Acción de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público; por lo tanto, se desarrollarán campañas para la promoción de la cultura ciudadana, la cual se basa y se potencializa el plano individual y colectivo en términos de cuidado, promoción, defensa, recuperación, protección y control del espacio público mediante lazos de unión cívicos y comunitarios que permiten una confianza generalizada entre anónimos con redes de compromiso ciudadano.

4. **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PEDAGOGICA Y SOCIAL:** Generación y fortalecimiento de procesos de co-creación en los que se orienta, planea y diseñan las diferentes acciones o actividades para la revitalización, recuperación, resignificación y la promoción sostenible del espacio público, para así establecer un marco de trabajo común y una ejecución a partir de la sinergia generada entre los diferentes actores comunitarios y entidades del distrito, a su vez, se realiza seguimiento a estas con el fin de analizar las intervenciones realizadas e identificar posibles acciones de mejora.

5. **INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS**

- Apoyo en la realización de inspecciones, visitas técnicas.
- Uso de herramientas y recursos humanos a fin de dar cumplimiento a las normas de regulación y defensa del espacio público.
- Diseño de un proyecto integral que permita la disminución de los factores de riesgo socio-espaciales existentes en el espacio público focalizado, favoreciendo la vigilancia natural, teniendo a la base un proceso participativo.

6. **ACCIONES PARA EL CONTROL DEL USO INDEBIDO DEL ESPACIO PÚBLICO:** Estas acciones van orientadas a prevenir el uso indebido, aprovechamiento económico y las afectaciones graves de los recursos naturales, el espacio público y el mobiliario urbano de la ciudad, por lo cual estarán enfocadas en las zonas identificadas por los grupos de coordinación de la secretaría de control urbano y espacio público, por lo cual se desarrollará un proceso pedagógico para la implementación de las acciones de Inspección y desalojo programadas con el fin cumplir con las metas establecidas en el Plan de Acción de la dependencia e incluye:

- Apoyo en la coordinación de los procesos de inspección y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas distritales, zonas verdes, de conformidad con las licencias de intervención de espacio público contempladas en el Decreto 1077 de 2015 de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial
- Apoyo en la coordinación de las jornadas de recuperación paisajística en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente

BENEFICIOS DE LAS TEMATICAS A TRABAJAR

1. Generación de significados al espacio público a partir de su uso, gestión y concepción.
2. Creación de puentes entre ciudadanos y el Gobierno Distrital.
3. Demuestra a la ciudadanía que los cambios son posibles.
4. Comunicación de una manera efectiva, ideas innovadoras a las autoridades, grupos sociales y comunitarios.
5. Generación de mejoras evidentes e inmediatas para el entorno.
6. Mejorar la percepción del espacio público en los vecindarios.
7. Fortalece la equidad e igualdad en el uso del espacio público.
8. Coadyuva al deber del estado de proteger la integridad del espacio público como uso común y no particular.
9. Apropiación colectiva, sentido de pertenencia, conocimiento, cuidado y, en definitiva, su goce y disfrute.
10. Preparación de la ciudadanía para que continúe apropiando sus entornos, dándole herramientas pedagógicas para que los conozcan, los construyan, los cuiden y los mantengan, porque son los escenarios donde todo confluye en la ciudad y donde creamos identidad como ciudadanos.
11. Educación de las comunidades acerca de cómo transformar y mejorar el espacio público de la ciudad mediante acciones colectivas, enmarcadas en la consolidación de una cultura ciudadana orientada al cuidado y mantenimiento de las zonas que son utilizadas por todos los habitantes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	MESES							
	1	2	3	4	5	6	7	8
ACCIONES DESCRIPTIVAS Y PARTICIPATIVAS:								
ACCIONES REACTIVAS								
ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO								
SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN								
INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA Y SOCIAL								

Para la realización de las actividades el contratista deberá contar con una estructura operativa compuesta por el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	RESPONSABILIDADES	CANTIDAD
COORDINADOR GENERAL	Responsable de coordinar la dirección de todas las actividades a desarrollar por el personal a su disposición de acuerdo con lo establecido en el contrato, propuesta y las indicaciones del supervisor.	1
COORDINADORES	Responsables de las actividades por componentes asignadas por el coordinador general	4
TALLERISTAS SOCIALIZADORES	Encargados de socializar los diferentes proyectos de la secretaria y brindar orientación sobre los beneficios que trae el desarrollo de las estrategias establecidas en el Plan de acción y el Plan de Desarrollo.	15
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	Encargados de apoyar al coordinador general y a los coordinadores de componente en el desarrollo y ejecución de las actividades, con el fin de que consoliden los insumos y/o información solicitada.	3
PERSONAL DE APOYO	Encargado del apoyo en la logística de las actividades a desarrollar.	5

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
- Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
- Dar aviso a EL DISTRITO y a la autoridad competente, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de algún hecho que perturbe la tenencia y/o uso o la existencia de un proceso judicial o administrativo, de

cualquier índole en los que se involucren los bienes objeto del contrato originado por acción u omisión del contratista o de terceros, que lleguen a su conocimiento.

13. Asumir bajo su propio riesgo y seguridad, la adquisición de bienes y servicios destinados al cumplimiento y observancia de las obligaciones derivadas del contrato, así como consultar y pedir aprobación a EL DISTRITO sobre las obras de adecuación, construcción o intervención que se pretendan llevar a cabo en la zona objeto del contrato, que se estiman de conformidad con la normatividad vigente.
14. Colaborar con los profesionales de EL DISTRITO que lleven a cabo el seguimiento al contrato, atendiendo sus llamadas, visitas, auditoria contable y financiera y en general, cualquier tipo de requerimientos que garanticen la cumplida ejecución del contrato.
15. Utilizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con las obligaciones del objeto contractual.
16. Desarrollar las actividades de acuerdo con el cronograma contenido en la propuesta.
17. Pagar los impuestos y tributos a que haya lugar.
18. Otorgar la garantía en los términos establecidos en el contrato.
19. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA SON:

1. Formular estrategias, como herramienta propositiva, para la presentación de solución de mejoramiento del sistema de espacio público.
2. Elaborar metodologías y desarrollar estrategias de inspección, pedagogía, vigilancia y control dirigidas a propiciar el fortalecimiento de espacios públicos de calidad.
3. Acompañar integralmente de manera permanente a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, en la implementación de los lineamientos y criterios en materia de acciones para la consecución de las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la dependencia.
4. Fijar líneas de acción que soporten las estrategias de mejoramiento de espacio público de Barranquilla, a partir del análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del espacio público de la ciudad.
5. Determinar las características similares a ser evaluadas en el espacio público, a partir de la exposición de buenas prácticas de mejoramiento del espacio público.
6. Apoyo en la realización de intervenciones pedagógicas para la recuperación integral del espacio público de la ciudad, especialmente en las zonas en las cuales se desarrollan los proyectos misionales de la dependencia y de la alcaldía para mejorar las condiciones y la accesibilidad en las distintas zonas.
7. Apoyar las intervenciones urbanas para la recuperación integral del espacio público en el cual se desarrollan los proyectos misionales para mejorar las condiciones y la accesibilidad en las distintas zonas.
8. Mantener permanente comunicación y coordinación en cronogramas y procedimientos con la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público y demás dependencias relacionadas directamente con la ejecución de los diferentes proyectos misionales a su cargo.
9. Apoyo en la elaboración de material audiovisual de divulgación sobre los proyectos de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público descritos en el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Dependencia.
10. Apoyo en la implementación de un sistema de acompañamiento y asistencia técnica a los procesos, programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, asegurando que las acciones establecidas se estén desarrollando conforme a lo estipulado en el plan de acción de la dependencia.
11. Apoyar en la realización de acciones encaminadas en la recuperación integral del espacio público de la ciudad, con especial énfasis en el Centro Histórico de la ciudad y en el entorno de la Ciénaga de Mallorquín con el fin de revitalizar la actividad turística y económica, el valor patrimonial y comercial de la zona y fortalecer los espacios de interacción ciudadana y armonía urbana.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total del futuro contrato a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los cuales se discriminan de la siguiente manera: el valor total del servicio a suministrar corresponde a la suma de: **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 622.000.000)** está exento de IVA* y el valor restante, es decir, **SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/L (\$ 78.000.000)** representa el valor de las actividades gravadas con IVA, discriminado de la siguiente forma: por concepto de honorarios la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$ 65.546.218)**; y por concepto de IVA, la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 12.453.782)**

El futuro contrato tendrán un plazo de ocho (8) meses vigencia de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar, las cuales deben ser desarrolladas por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia en litigio a favor de entidades públicas procede la modalidad de contratación **MODALIDAD DIRECTA** en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para constancia se firma el 01 de febrero de 2023.

Consecutivo: 7825



JOSE PAULL ROMERO ORTEGA^{RFT}

Profesional Universitario

Secretaría General del Distrito